AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Villavicencio, 07 de marzo de 2022

Doctores:
**HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO**
Gerente de Asuntos Contractuales
**SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ**
Secretaria Social
Gobernación del Departamento del Meta
Ciudad.

Que, atendiendo la designación como Evaluador, presento a usted (s) el respectivo informe de **Evaluación de orden Técnico** de las propuestas presentadas para el presente proceso.

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-003-2022.**

**OBJETO A CONTRATAR:** La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"BRINDAR EL SERVICIO DE HONRAS FÚNEBRES A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL QUE FALLECEN EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN:** Los fondos destinados a cubrir las obligaciones emanadas del convenio que resulte de la presente convocatoria, son recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 2022 conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1731 del 26/01/2022, así:

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR CDP | VALOR A EJECUTAR | CÓDIGO CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO - CPC |
|---|---|---|---|---|---|
| 1731 | Enero 26 de 2022 | .0301-2.3.41.04.1500.002.232.02.02.009-20 | $500.000.000 | $500.000.000 | CPC 97320 |
| **TOTALES** | | | **$500.000.000** | **$500.000.000** | |

**VALOR DEL CONVENIO**: El valor estimado para este convenio es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000) MC/TE**.

**EL PRESUPUESTO OFICIAL ES LA SUMA DE: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000) M/cte.** Recursos propios Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

PROPUESTA DE LA FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS RUT. 900.703.782-3

**Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-003-2022.**

**OFERENTE:**

| | |
|---|---|
| **PROPONENTE** | **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **ALVARO ANDRES MOYA URIBE R/L** |

**METODOLOGÍA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:** LA GOBERNACIÓN DEL META, antes de proceder a la verificación y evaluación final técnica de la propuesta, comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en la invitación pública, que se encuentra en el SECOP II.

Que, atendiendo la designación en el comité evaluador como Evaluador, presento a ustedes el respectivo informe de Evaluación Técnica de la propuesta habilitada que fue presentada para el presente proceso:

Es pertinente aclarar que de acuerdo con la invitación pública del proceso a revisar las propuestas serán evaluadas bajo factores habilitadores tales como: **CUMPLE – NO CUMPLE**

| REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS | PROPONENTE 1 | |
|---|---|---|
| **REQUISITO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:**<br>El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE<br><br>4.1 **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**<br>EXPERIENCIA: En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".<br><br>El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. | X | |

La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de máximo (2) contratos públicos y/o privados que estén registrados en el RUP, ejecutados y liquidados, cuyos valores sumados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del presente proceso, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato. El valor derivado del porcentaje de participación corresponderá al valor acreditado en el contrato como experiencia. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el registro único de proponentes (RUP) con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, en el cual conste los datos de contratante, la cuantía y los códigos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV. La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Las actividades ejecutadas deben estar relacionadas y demostradas en el RUP, de acuerdo a la descripción de los códigos UNSPSC así:

| CÓDIGO UNSPSC | CLASE O PRODUCTO |
|---|---|
| **85171500** | Servicios funerarios y asociados |
| **48131500** | Productos de entierro o tumbas |
| **42261800** | Equipo y suministros de transporte y almacenaje del cadáver |
| **60106500** | Suministros religiosos |
| **78101800** | Trasporte de carga por carretera |

**NOTA 1:** El proponente deberá anexar copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la entidad.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con la exigida en este numeral, en el respectivo formulario.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una Unión Temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

| | | |
|---|---|---|
| **OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**<br><br>**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** | X | |

El proponente deberá contar con buena capacidad en establecimientos de comercio o sedes al menos en tres (03) subregiones del Departamento del Meta, y se debe demostrar en el documento de certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos. El anterior requisito se establece, teniendo en cuenta que el mismo garantiza la correcta ejecución del contrato, al asegurar la prestación del servicio funerario en cada una de las subregiones del Departamento, y en ese sentido permite desplazarse inmediatamente a cualquier municipio que lo requiera. Los establecimientos de comercio deberán estar aptas para el manejo administrativo y operaciones logísticas que se requieran durante el término de ejecución del contrato, de tal forma que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista todas las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

**REQUISITO DE BIOSEGURIDAD:**

-Contar con los protocolos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la última versión 6 de fecha noviembre de 2021 - ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19), se acreditará adjuntando el protocolo de la empresa para el manejo y traslado de cadáveres por el COVID 19.

**PERSONAL MÍNIMO:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo idóneo para la prestación de servicios funerarios:

El contratista deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

**1) PERSONAL:**

A. Mínimo un (01) bachiller con conocimiento en TANATOPRAXIA con experiencia general mínima de tres (03) años, en la prestación de servicios en el sector funerario para la preparación del Cuerpo (Embalsamada), para lo cual se deberá adjuntar hoja de vida con soportes académicos y de experiencia.

- Mínimo un (01) Profesional en Psicología, con experiencia general mínima de tres (03) años, para lo cual se deberá adjuntar Hoja de vida, con soportes académicos y de experiencia. (Este profesional será quien realice las actividades de acompañamiento (duelo) al núcleo familiar o personas cercanas al fallecido).

- Mínimo tres (03) conductores con licencia de conducción vigente, con experiencia relacionada de tres (03) años, para lo cual deberá adjuntar hoja de vida con soportes académicos y de experiencia.

El Contratista deberá anexar del personal ofertado los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Diploma de grado (si aplica)
- Contrato.
- Certificación de estudios.
- Certificación de experiencia laboral (Los certificados laborales deberán contar como mínimo con el tiempo exacto de servicio, indicando fecha de inicio y fecha de terminación del vínculo laboral o contractual, y relación de funciones).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas Correctivas RNMC.
- Certificado RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano (si aplica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la entidad correspondiente (si aplica)
- Licencia de Conducción (Si aplica).

| | | |
|---|---|---|
| • Libreta militar (Si aplica).<br><br>Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.<br><br>La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.<br><br>**ACREDITACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS:**<br><br>El proponente deberá contar con los permisos correspondientes para el funcionamiento de la sede principal (Villavicencio) y prestación de servicio funerario, expedidos por las autoridades competentes con concepto favorable para el ejercicio de la actividad (Acta general de Inspección, Vigilancia y Control sanitario, concepto o certificado de uso de suelo favorable expedido por la curaduría urbana, licencia de bomberos que demuestre la adecuación respectiva y que se encuentre vigente).<br><br>**SERVICIOS EXEQUIALES:**<br><br>El proponente deberá acreditar al momento de presentación de su oferta, que cuenta con los vehículos necesarios de acuerdo a la norma para el traslado del cuerpo con carroza fúnebre y tres (03) conductores para el transporte de cadáveres con los documentos al día para traslado entre municipios (29 municipios del Departamento) según el caso, cumpliendo con las normas establecidas por las autoridades para estas situaciones. El servicio de coche fúnebre se deberá garantizar por lo menos en tres (03) subregiones, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, arrendatario, comodatario o locatario. En caso de no ostentar alguna de estas calidades anteriormente descritas, deberá presentar carta de compromiso del propietario en la que manifieste el compromiso de los vehículos para la ejecución correspondiente durante el término de ejecución del contrato. Adicional a lo anterior, el oferente deberá adjuntar licencia de tránsito, SOAT y certificado de revisión técnico mecánica expedida por la autoridad competente.<br><br>Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.<br><br>Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.<br><br>El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato. | | |

Una vez revisada la propuesta del proponente **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS con NIT. 900.703.782-3** representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES MOYA URIBE R/L** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 de Villavicencio, frente a los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la invitación publica del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-003-2022**, el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos Habilitantes tecnicos y en consecuencia, el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Al proponente no se le asigna puntaje teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado jurídicamente. En caso que el proponente subsane y quede habilitado, jurídica, financiera y técnicamente, se procederá a la verificación de los requisitos de ponderación.

Atentamente,



**FABIO REYES RODRIGUEZ**
Asesor secretaría social
Evaluador Técnico